



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 11/16

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. (02-06-
16).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas del día dos de junio de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don César Escobar Pizarro y de la Sra. Interventora Municipal Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado.
Don Juan Domingo Macías Pérez.
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.
Doña Rosa María Pérez López.
Don Mario Helio Fernández Ardanaz.
Don Bernardo Piña Cáceres.
Don Gabriel Cobos Rodríguez.
Don Miguel Tornay González.
Don Fernando Aragón Rodríguez.
Doña Gemma Arceiz García.
Don Juan Rodríguez Corrales.
Doña Isabel María Soiza del Río.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Rocío Heredia Carmona.
Don Yeraí Sánchez Martín.
Don Ignacio Macías Fernández.
Don Jaime Chacón Mari.
Doña Rosa María López San Luis.
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.
Doña Susana González Pérez.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.

No asisten al acto las Sras. Concejales Doña María Carmen García Ruiz y Doña Aurora Camacho Fernández.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES.

-SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE ENERO DE 2016 (1/16).



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE MARZO DE 2016 (4/16).

-SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE MAYO DE 2016 (9/16).

-SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2016 (10/16)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria acuerda con el voto favorable de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales, Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, el borrador de las siguientes actas: sesiones ordinarias de 12 de Enero y de 3 de Marzo y sesiones extraordinarias de 11 de Mayo y de 30 de Mayo.

A continuación y por una cuestión de orden interviene el Sr. Villar Iglesias (P.A.), para preguntar sobre el orden en las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos municipales durante la sesión, contestando el Sr. Alcalde que, según el Reglamento Orgánico Municipal la palabra se tomará comenzándose por el grupo menos votado y terminándose por el más votado, teniendo en cuenta que los grupos que conforman el gobierno municipal lo harán al final, comenzándose también por el menos votado y terminándose por el más votado. Tras solicitarse aclaración al Sr. Secretario General, éste indica que en primer termino deberá intervenir el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Andalucista, a continuación el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Socialista o quien le sustituya, después la Sra. Peño Gutiérrez (concejala no adscrita), a continuación el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Popular o quien le sustituya y, por último, el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo La Línea 100x100 o quien le sustituya.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMIA:

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE MAYO de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””RESULTANDO que existe, pendiente de ser reconocida, una serie de obligaciones adquiridas en ejercicios presupuestarios anteriores al corriente de 2.016, por los conceptos de intereses de la deuda y cotizaciones a la Seguridad Social por importe total de 7.941.213,36 euros, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe pendiente de reconocimiento presupuestario	Partida presupuestaria
Intereses y recargos de la deuda pagada, anteriores al 8/1/2014, reconocidas extrapresupuestariamente el 31/12/2013	4.964.861,95	011.35200
Intereses y recargos de la deuda pagada, devengados en el periodo comprendido entre el 8/1/2014 y el 29/12/2015.	2.543.486,51	011.35200
Importe del principal de la deuda correspondiente a liquidaciones	432.864,90	920.16000



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

complementarias no reconocidas en presupuesto		
SUMAN		7.941.213,36

RESULTANDO que estas liquidaciones se han abonado a la Tesorería General de la Seguridad Social con los fondos del préstamo suscrito con el I.C.O.,

ENTEDIENDO que se corresponden con gastos efectivamente realizados, pero que por diversas cuestiones no pudieron ser contabilizadas en su debido momento,

ATENDIENDO a que se ha desvirtuado el Principio de Anualidad Presupuestaria, y visto el Informe de Intervención sobre este asunto, el Sr. Alcalde-Presidente PROPONE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar las liquidaciones efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social por los conceptos de intereses y cotizaciones sociales, y con ello reconocer las obligaciones con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos de 2016 indicadas anteriormente, por importe global de 7.941.213,36 euros."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que ya se han hecho varios reconocimientos extrajudiciales de crédito. Sigue diciendo que al final del informe de la Sra. Interventora sobre este asunto, se recomienda evitar la realización de gastos sin respetar el procedimiento legalmente establecido en orden a cumplir el principio de transparencia en el manejo de fondos públicos, por lo que se plantea si haciendo estos reconocimientos una y otra vez, con posterioridad, estamos actuando de forma correcta.

Interviene la Sra. Ruiz Ruiz, Interventora Municipal, para señalar que el expediente no fue correctamente tramitado en el momento del acto, pero una vez que esto se advierte en el informe, lo que procede ahora es un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y por eso lo tiene que aprobar el Pleno. Manifiesta que el trámite que se está llevando a cabo es el correcto, y que lo que se critica en su informe es que se haya tenido que llegar a esta situación.

El Sr. Alcalde expone que se trata del mismo reconocimiento extrajudicial de créditos que se trajo en el pleno anterior sobre importes pendientes de reconocimiento con Hacienda, si bien en esta ocasión con la Seguridad Social. También manifiesta que espera salir poco a poco de esta pesadilla fiscal y presupuestaria.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

3º.- DECLARACIÓN INTERES PUBLICO DE USO DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN PARCELA MUNICIPAL.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE MAYO de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Planteada la necesidad de disponer en el Municipio una "Estación de Transferencia de Residuos" en las parcelas municipales 721/9MS-83 Y 723/PMS-85 del Patrimonio Municipal del Suelo, situadas en el Polígono Industrial Zabal II, que ostentan la calificación jurídica de bien inmueble integrante del patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

Considerando que el artículo 75.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece que *"1. Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística: (...) b. A usos declarados de interés públicos, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda."*

Considerando que el Planeamiento vigente, según informe urbanístico emitido por la asesora jurídica y el arquitecto municipal con fecha 19 de mayo de 2016, clasifican las citadas fincas como suelo urbano consolidado con ordenanza 15ª/2, aprobado definitivamente para esta zona con fecha de 27 de noviembre de 1987, y tiene declarado este suelo como industrial por lo que el uso previsto para la instalación de una Estación de Transferencia estaría permitido en dicho suelo.

Visto los informes emitidos, es por ello lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- Declarar, según lo previsto en el artículo 75.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de interés público el uso al que se pretenden destinar las parcelas 721/PMS-83 y 723/PMS-85, que no es otro que la instalación de una Estación de Transferencia, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa urbanística de la finalidad del Patrimonio Municipal de Suelo.""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Tornay González (PSOE), señala que lo que se plantea es declarar de interés público el uso al que se pretenden destinar las parcelas referidas, recordando que ya el pleno de la Corporación tuvo ocasión de pronunciarse en un asunto similar para la consecución de un punto limpio y adelanta el voto favorable de su Grupo.

A continuación, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta el acierto de esta declaración.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, señala que la Ciudad carece de una instalación como la que se pretende conseguir y con esta declaración estamos dando los pasos para cuidar el medio ambiente y facilitar la recogida y depósito de residuos a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente, confía en que se apruebe por unanimidad e indica que si se aprueba mañana mismo vendrá un técnico de la Junta de Andalucía; agradece la colaboración que está demostrando la administración autonómica en este aspecto y



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

espera poder contar con lo que es el punto limpio a la mayor brevedad posible, porque cree que es un bien para la Ciudad.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

4º.- SOLICITUD MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LOCAL SITO EN PASAJE VIRGEN DEL MAYOR DOLOR A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 DE MAYO de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Se plantea por Este Ayuntamiento la necesidad de contar para su uso del llamado "Centro Social El Junquillo", ubicado en C/ Virgen de la Palma s/n de esta localidad, cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, adscrito al Instituto de la Juventud, destinando el mismo a usos sociales, culturales, juveniles y educativos en actividades promovidas o auspiciadas por el Ayuntamiento, dando así satisfacción a las necesidades y aspiraciones vecinales y asociativas, lo que redundará en beneficio de los habitantes del municipio, por lo que a tal fin se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la mutación demanial subjetiva a favor de este Ayuntamiento, por un periodo de cincuenta años, del inmueble que se describe a continuación:

Urbana. Denominación: Centro Social El Junquillo. Situado en C/ Virgen de la Palma s/n .- Barriada Los Junquillos de La Línea de la Concepción (Cádiz) con carácter demanial, con una superficie construida de novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (949 m²) y superficie útil de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (794 m²). Su referencia Catastral: 7854101TF8075S. Anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número: 2000/001330.

SEGUNDO.- Destinar dicho edificio, caso de que sea cedido, a fines socio-culturales, de juventud y de asociaciones.

TERCERO.- Aceptar la condición de que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el punto segundo de este acuerdo, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

CUARTO.- Aceptar la condición de que transcurrido el plazo de cesión, pasará a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

QUINTO.- Asumir la obligación durante la vigencia de la cesión de mantener en perfecto estado de conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

SEXTO.- Asumir los gastos necesarios para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los gastos de mantenimiento, quedando expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión onerosa del inmueble.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en relación con este acuerdo."""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la Junta de Andalucía tiene un protocolo establecido para instrumentar lo que es la posibilidad de ceder suelo e inmuebles a las administraciones locales. El problema que tenemos es que ese protocolo, que es el estándar, tiene unas previsiones y en concreto hay dos que chocan con el acuerdo a que se llegó en fecha reciente con el Instituto Andaluz de la Juventud, en la reunión que se mantuvo en el Ayuntamiento con presencia de representantes de los usuarios de la Cátedra y de cada uno de los grupos municipales. Dice que los dos pequeños flecos consisten en que este Ayuntamiento asumía los costes ordinarios de funcionamiento del edificio tales como luz, agua, basura..., pero con el protocolo estándar de la Junta, quedan fuera los gastos que se refieren al Impuesto sobre Bienes Inmuebles; la segunda cuestión que chirría con el acuerdo a que se había llegado era que en principio no se permitía la cesión por parte del Ayuntamiento a asociaciones; cree que con que se introdujera la palabra onerosa, es decir previo pago, con eso salvaríamos el expediente. Continúa diciendo que el Sr. Secretario General tenía cita para ayer, y no pudo acudir a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud y confía en que la semana que viene podrá retomar esta cita, a fin de solventar esos flecos. Por último, sostiene que la intención es convocar un pleno extraordinario durante el mes de junio, una vez que se conozca la postura del Instituto Andaluz de la Juventud, considerando en este momento como más preferible el dejar este asunto sobre la mesa para ampliar informes al respecto.

El Sr. Tornay González (PSOE) solicita que ese pleno extraordinario se haga inmediatamente después de que se tenga respuesta, para que no se dilate en el tiempo la solución de la Cátedra.

El Sr. Alcalde, dice que la pretensión es tenerlo antes de que acabe el mes, señalando que si no pudiera ser la semana que viene, sería la siguiente.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El Sr. Secretario General da lectura a propuesta del tenor literal siguiente:

""De conformidad con lo establecido en el artículo 320.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a su disposición adicional 2ª, se propone al Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, quedando como sigue:

Presidente:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

-El Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, siendo su suplente el Sr. Teniente de Alcalde, Don Juan Domingo Macías Pérez

Vocales:

-La Sra. Interventora General, Doña Isabel Ruiz Ruiz, o quien legalmente le sustituya.

-El Sr. Secretario General, Don César Escobar Pizarro, o quien legalmente le sustituya.

-El Sr. Teniente de Alcalde, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, siendo su suplente el Sr. Teniente de Alcalde, Don Helenio Lucas Fernández Parrado.

-La Sra. Concejala Doña Rosa López San Luis, siendo su suplente el Sr. Concejala Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.

-La Sra. Concejala, Doña Ceferina Peño Gutiérrez, siendo su suplente la Sra. Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.

-El Sr. Concejala Don Miguel Tornay González, siendo su suplente el Sr. Concejala Don Juan Rodríguez Corrales.

-El Sr. Concejala Don Ángel Villar Iglesias.

Secretario:

-El Sr. Don Francisco Javier Monserrat Gómez, siendo su suplente el Sr. Don José Alfonso Ruiz Pau, ambos Letrados del Servicio de Contratación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarlo a los nuevos miembros y a los anteriores afectados, para su conocimiento, a los efectos oportunos. ""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTOS URGENTES:

6º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose el siguiente:

-DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2017.-



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

""Por Decreto 103/2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 17 de mayo (BOJA nº 96, de 23 de mayo), se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se dispone que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993.

A este respecto, se propone fijar los días:

-20 de Julio (Aniversario de la Ciudad) y

-24 de Julio (lunes siguiente al de finalización de las Fiestas Tradicionales Locales)

como Fiestas Locales de la Ciudad para el año 2017, y remitir certificación de lo acordado a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme se indica en la Orden citada.""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE CONTROL

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NUMERADAS DEL Nº 1.916/16 AL Nº 2.466/16 DEL AÑO 2016 Y DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO 6/16, DEL AÑO 2016; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.

-Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 1.916/16 al 2.466/16, del año 2016 y de la Agencia de Desarrollo Económico al nº 6/16; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

8º.- DAR CUENTA DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPL@JOVEN Y EMPL@30+.

- Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2.328/16, de 27 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

""Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 2016, se publica la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Mediante la cual se aprueba la medida "Programa Empl@Joven y Empl@30+", y se convoca la línea de ayuda "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Empl@Joven y Empl@30+", publicándose en el Boletín Oficial de la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Junta de Andalucía de 20 de abril de 2016 Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa@Emprende>> y el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emplea@30+.

Por cuanto antecede, R E S U E L V O:

En virtud de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre y su posterior modificación por el que se aprueba el Programa, el Excmo. Ayuntamiento de La Línea presenta el Proyecto que se adjunta en el Anexo I, dentro de la "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emplea@30+".

Resolución,

Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."""

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ningún ruego ni pregunta.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 19'27 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

José Juan Franco Rodríguez.

César Escobar Pizarro.